

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Número 47

Sábado 25 de febrero de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Inspección de Cría Caballar

Delegación de Valladolid, Palencia y Segovia

Para conocimiento de autoridades locales, ganaderos y paradistas, se publica la relación de paradas particulares autorizadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento en 1956 en la provincia de Valladolid:

Pueblos y propietarios

- Valoria, don Juan Blanco Martín.
- Corcos-Aguillarejo, don Angel Jado Canales.
- Monasterio de Vega, don Crescencio Morate.
- Bobadilla del Campo, don Carlos Velasco Gil.
- Simancas, don Enrique de Zulueta.
- Torrelobatón, don Francisco Hidalgo.
- Robladillo, don Francisco Hidalgo.
- Sardón de Duero, don Millán Alonso Lasheras.
- Castronuevo, don Eusebio Alonso Lasheras.
- Salvador, don Tomás Hillera Nieto.
- Medina del Campo, don Celestino Saez Cendón.
- Villanueva de los Alcores, don Fernando Miranda.
- Carplo, don Felipe Chico Jiménez.
- Iscar, don Toribio García Herrero.
- Aldeamayor de San Matín, don Luis Fernández.
- Mayorga, don Ramón Moro Ruiz.
- Serrada, don Feliciano Santos.
- Corcos, don Melquiades Abia Pozas.
- Piña de Esgueva, don Melquiades Abia Pozas.

Villafranca de Duero, don Lorenzo Matilla.

- Tordesillas, don Pablo Gutiérrez.
- Fresno el Viejo, don Sergto Rodríguez.
- Fuente el Sol, don Regino Hillera.
- Medina del Campo, don José Velasco Gil.
- Montealegre, don Albino Izquierdo.
- Peñaflor de Hornija, don Albino Izquierdo.
- Medina de Ríoseco, don Magencio Agúndez Escudero.
- Valladolid, don Magencio Agúndez Escudero.
- Santoventia de Pisuerga, don Faustino Posadas.
- Villabrágima, don Eulogio Gamazo Manso.
- Melgar de Arriba, don Luis María Burguero del Prado.
- Villabaruz de Campos, don Esteban Monge.
- Villanueva de los Infantes, don Rogelio de la Fuente.
- Amusquillo, don Rogelio de la Fuente.
- Matilla de los Caños, doña Emiliana González.
- Villaviciencio, don Jesús Blanco.
- Mota del Marqués, don Eulogio Gamazo Manso.
- Total, treinta y siete.

CANON DE CUBRICIÓN

- Precio por caballo: Yegua, 400 pesetas; asna, 350 pesetas.
- Precio por asno: Yegua, 400 pesetas; asna, 200 pesetas.
- Estos precios son considerados como máximos.
- Valladolid, 12 de febrero de 1956.—El comandante delegado, Alvaro González Frdz-Muñiz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Excma. Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 13 de octubre de 1955, acordó contratar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de ocho millones quinientas cincuenta mil pesetas, a fin de cubrir las habilitaciones y suplementos de crédito llevados a cabo en el presupuesto extraordinario de Ensanche. Entre los ingresos que garantizaron esa operación, figuran los intereses de una lámina intransferible procedente de propios, propiedad de este Ayuntamiento, número 3.369, de 203.700 pesetas nominales, que ha de ser pignorada, y precisándose para ello, conforme al artículo 781 de la ley de Régimen Local, texto articulado por Decreto de 24 de junio de 1955, la autorización del Ministerio de Hacienda.

Dicho acuerdo, con el correspondiente expediente, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días, durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones a que haya lugar.

Valladolid, 23 de febrero de 1956.—El alcalde, José G.-Regueral. 600

Aldea de San Miguel

Terminadas las operaciones del padrón municipal de habitantes confeccionado en 31 de diciembre de 1955, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 13 de febrero de 1956.—El alcalde, A. Cantalapiedra.

Bolaños de Campos

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, según dispone la Ley.

Bolaños de Campos, 8 de febrero de 1956.—El alcalde, Bruno Collantes.

406—332

Castrillo de Duero

Formados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana para el año 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y a efectos de reclamaciones.

Castrillo de Duero, 8 de febrero de 1956.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

407—333

Cigales

Terminadas las operaciones del padrón municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este municipio, al objeto de su examen y reclamación.

Cigales, 15 de febrero de 1956.—El alcalde, Antonio Centeno.

476—334

Encinas de Esgueva

Formado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Encinas de Esgueva, 15 de febrero de 1956.—El alcalde, Antonio Martín.

484—335

Fontihoyuelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesto al público el padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1955, al objeto de su examen y reclamaciones, conforme a lo ordenado por la superioridad sobre el particular.

Fontihoyuelo, 14 de febrero de 1956. El alcalde, Aurelio Pardo.

456—336

Iscar

El día 7 de marzo próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la tercera subasta para el aprovechamiento de mieras del monte Pinar del Concejo, bajo el tipo de tasación de 113.320,82 pesetas y con las siguientes condiciones:

1.^a Las proposiciones deberán presentarse hasta las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta, debidamente reintegradas.

2.^a Se acompañará, en sobre separado, el documento acreditativo de ser industrial resinero, así como también el resguardo de haber efectuado la fianza provisional exigida y declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad.

3.^a El modelo de proposición se ajustará al que se halla inserto en los pliegos de condiciones expuestos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Iscar, 22 de febrero de 1956.—El alcalde, M. Ballesteros.

596—337

Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

En los días, horas y tipos de tasación que se expresan a continuación, tendrán lugar bajo la presidencia del señor alcalde o representante en quien delegue, las terceras subastas para el aprovechamiento de mieras de los tres montes de esta Comunidad y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Las proposiciones deberán presentarse hasta las diez y ocho horas del día anterior al señalado para la subasta, debidamente reintegradas.

2.^a Se acompañará en sobre separado, el documento acreditativo de ser industrial resinero, así como también el resguardo de haber efectuado la fianza provisional exigida y declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad.

3.^a El modelo de proposición se ajustará al que se halla inserto en los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad a disposición de los interesados.

SUBASTAS QUE SE CITAN

Monte «Aldeanueva», el día 6 de marzo próximo y hora de las once. Tasación, 266.705,34 pesetas.

Monte «Santibáñez», el mismo día y hora de las doce. Tasación, 544.129,74 pesetas.

Monte «Villanueva», el mismo día y hora de las trece. Tasación, 744.910,20 pesetas.

Iscar, 22 de febrero de 1956.—El alcalde-presidente, M. Ballesteros.

595—338

Laguna de Duero

Formado el padrón de habitantes con fecha 31 de diciembre de 1955, estará expuesto al público, durante quince días hábiles en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 14 de febrero de 1956.—El alcalde, Eugenio Tasis.

475—339

Morales de Campos

Presentadas las cuentas municipales de presupuesto y depositaría, correspondientes al ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días después, pueden formularse los reparos y observaciones, que consideren pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773, apartado 2.^o, de la Ley de Régimen Local.

Morales de Campos, 8 de febrero de 1956.—El alcalde, Lorenzo González.

459—340

Peñaflor de Hornija

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días naturales, a efectos de ser examinado y presentar reclamaciones, el padrón de habitantes de este término municipal referente al 31 de diciembre de 1955, de acuerdo con el artículo 56 de la ley de Régimen Local y el 103 del reglamento de población y demarcación.

Peñaflor de Hornija, 15 de febrero de 1956.—El alcalde (ilegible).

485—341

Portillo

El padrón de habitantes de este término con relación al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días naturales, conforme determina el artículo 56 de la Ley de Régimen Local y 103 del reglamento de Población y Demarcación, y se admitirán reclamaciones durante dicho plazo en concordancia con el artículo 104 del citado Reglamento.

Portillo, 13 de febrero de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

450—342

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Calderón Rodríguez, contra don Alejandro Bayón Zuate, en reclamación de 3.280 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes que después se dirán y por lotes, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote

1.º Una máquina de taladrar, de volante, sin marca, número S. M.-6 bis; tasado en 500 pesetas.

2.º Otra máquina de taladrar rápido, sin marca; tasado en 400 pesetas.

3.º Una electro-pulidora, sin marca ni número; tasado en 500 pesetas.

4.º Un soporte de piedra de esmeril, también sin que se aprecie marca, ni número; tasado en 25 pesetas.

5.º Un motor de uno y medio H. O., de Industrias Llamas; tasado en 700 pesetas.

6.º Un torno de pulso de la casa «Arcadio Ceruella», S. A., de Bilbao; tasado en 400 pesetas.

7.º Una bicicleta de caballero, matrícula VA-5203; tasada en 600 pesetas.

Segundo lote

El derecho al arrendamiento y traspaso del local dedicado a taller de reparación de cocinas, en donde se encuentran todos los enseres antes reseñados; tasado en 1.500 pesetas.

Total, 4.625 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de marzo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos, encontrándose dichos bienes muebles en poder del deudor en

calidad de depósito, en la calle Veinte de Febrero, número cinco, a disposición de quien quiera examinarlos.

Tercera. Que con respecto al lote segundo se hace constar: A) Que el arrendatario embargado tiene derecho al traspaso por llevar legalmente establecido en el local en explotación, durante más de un año, sin interrupción.—B) Que el adquirente tiene que contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarle durante el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos a negocio de la misma clase que el ejercitado por el arrendatario.—C) Que el precio cierto fijado es el señalado como base para la subasta sin perjuicio de lo que resulte de ésta.—D) Que se ha notificado fehacientemente al arrendador la decisión de llevar a cabo el traspaso, por tal precio.—E) Que se otorgará escritura pública de traspaso consignado el cumplimiento de los requisitos mentados y el ofrecimiento al arrendador del traspaso por la cantidad que resulte de la subasta.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

537—343

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Gonzalo de Medina Bocos, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos seguidos entre parte, de la una, como demandantes, don Miguel Prado de la Cuesta, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, representado por el procurador don Felipe del Barrio, bajo la dirección del letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de la otra, como demandados, los cónyuges doña Maximina Gil Salinero y don Guillermo Winter, agricultores y vecinos de Haza (Burgos), sobre desahucio por falta de pago de un coto redondo.

Fallo: Que estimando la demanda objeto de autos, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio del coto redondo y fincas adyacentes a que la misma se refiere, apercibiendo de lanzamiento

a los cónyuges doña Maximina Gil Salinero y don Guillermo Winter, si no desalojan las aludidas fincas en el término de veinte días; con expresa imposición de las costas del juicio a dichos demandados. Así por esta mi sentencia que por ausencia de los mismos se notificará en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el día de su fecha, de que yo el secretario, doy fe.

Que la sentencia anterior fué ejecutada sin haber sido notificada en forma legal a los demandados, no comprendidos en autos, practicándose el lanzamiento de los mismos y posesión de la finca objeto de actuaciones el día 11 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Y por este Juzgado se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

S. S.^a por ante mí, el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba la nulidad de las actuaciones practicadas, desde el momento de la publicación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones. Llévase a efecto dicha publicación y notificación de aquélla y demás diligencias practicadas para su ejecución en la forma que la Ley ordena.

Así lo acordó y firma el señor don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, doy fe.—José Pérez Fernández.—Ante mí.—Valeriano Martín.—Rubricados».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Maximina Gil Salinero y don Guillermo Winter, no comparecidos en autos, la sentencia y para la validez de la publicación de la misma y demás diligencias, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

548—344

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de la ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia de don Agustín Marín García,

contra otros y don Emilio Gómez Herrera, con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de local dedicado a industria, en cuyos autos y a instancia de la parte actora, se ha señalado para recibir confesión judicial a dicho demandado el día veintiocho de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al demandado don Emilio Gómez Herrera, con domicilio ignorado, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

598—345

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 391 de 1948, sobre robo, contra Moisés Fernández López, natural de Barco de Avila, hijo de Esteban y Segunda, de 33 años de edad, soltero, y cuyo actual domicilio se desconoce, ha acordado por providencia de esta fecha librar la presente, a fin de dar vista a referido penado por término de tres días de la siguiente tasación de costas que por certificación se acompaña, la que copiada dice así:

TASACIÓN DE COSTAS

1.º A la Audiencia por el papel de oficio invertido en el sumario, 125 pesetas.

2.º A la Hacienda por el papel de oficio invertido en el rollo de Sala, 125 pesetas.

3.º Al perjudicado Antonio González Jiménez, en calidad de indemnización a su favor, acordada en esta causa, 987 pesetas.

4.º Al oficial de Sala don Luis Delgado, 50 pesetas.

5.º A los porteros, 10 pesetas.

6.º Al procurador don Santiago López Alonso, representante de los penados, 100 pesetas.

7.º Derechos de tasación, 50 pesetas.

Total 1.447 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a referido penado, por su ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Valeriano Martín.

523

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 287 de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dice así:

«Encabezamiento.—Sentencia: En Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este distrito, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, como demandante, don Ildefonso Fernández de la Mela, representado por el procurador don Adolfo Nieto García y defendido por el letrado don Eduardo Pérez-Milá, y como demandando, don Angel de la Lama Martínez, mayor de edad, agricultor y vecino de Cuenca de Campos, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Ildefonso Fernández de la Mela contra don Angel de la Lama Martínez, debo declarar y declaro no haber lugar a hacer pronunciamiento alguno en cuanto a la cantidad que en concepto de principal se reclamaba por el demandante contra el mismo demandado, a virtud del pago efectuado por este último, debiendo condenar y condeno al demandado don Angel de la Lama Martínez, al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, cuya notificación al demandado rebelde, se procederá en la forma que determina el artículo 789 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora, dentro de tercero día, inste lo que a su derecho convenga, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: L. G. San José.—Rubricado».

Esta sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Lo transcrito concuerda fiel y exactamente con su original a que me remito en caso necesario, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente, sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Torres.

539—346

MEDINA DE RÍOSECO

TASACIÓN DE COSTAS

Cumpliendo lo mandado por el señor juez en la providencia anterior yo el

secretario formulo la tasación de costas siguiente:

Derechos del señor juez, fiscal y secretario en el presente juicio y ejecución, 32,65 pesetas.

Por los derechos del agente judicial, juicio y ejecución, 4,15 pesetas.

Por indemnización al perjudicado, 75 pesetas.

Por reintegro del expediente, 4,50 pesetas.

Póliza judicial, 5 pesetas.

Total 121,30 pesetas.

Importa ciento veintiuna pesetas con treinta céntimos.

Corresponde satisfacer al perjudicado don Angel Manso León setenta y cinco pesetas.

Medina de Río seco, 14 de febrero de 1956.—El secretario, Valentín Escribano.

De cuya tasación de costas se da vista por término de tercero día al penado José Luis de Ansorena Guzmán, que se encuentra en ignorado paradero, y al mismo tiempo se le requiere a dicho penado a fin de que se presente voluntariamente a sufrir el arresto de ocho días que le fué impuesto como pena principal en el depósito municipal de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza, caso de ser habido, si transcurrido un plazo de ocho días no lo hiciere, para lo que oportunamente se odoptarán las medidas procedentes.

Medina de Río seco, 14 de febrero de 1956.—El secretario, Valentín Escribano.

483

ANUNCIOS OFICIALES

7.ª Región Militar

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

REPARACIONES

EXPEDIENTE NÚM. 16-56

A las doce horas del día 2 de marzo próximo y en el Almacén de Intendencia de la Plaza, se reunirá esta Junta para contratar por concierto directo la reparación de un horno de panadería existente en la Panadería Militar de esta Región. Las proposiciones se presentarán en cuadruplicado ejemplar.

Pliegos de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta (Plaza de San Miguel, 5, 2.º Subinspección Militar).

Valladolid, 21 de febrero de 1956.—El coronel presidente.

561—347

Imprenta de la Diputación provincial